

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040035085

de 16-08-2023



"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, y el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 12381 del 09 de septiembre de 2022, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (01) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 02, identificado con el código OPEC No. 144875, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte; lo anterior, con ocasión del Acuerdo No. 0282 de 2020 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte - Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1429 de 2020"*.

Que en virtud de lo anterior, a través del artículo primero de la Resolución No. 20223040079465, del 30 de diciembre de 2022, se nombró en período de prueba al señor **OSCAR RIVERA ORTIZ**, identificado con C.C. No. 93.404.394, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Transporte, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 02, empleo asignado en la Oficina Asesora de Jurídica de la planta central, ubicada en la ciudad de Bogotá, lo anterior, condicionado a partir de la fecha en que la persona nombrada en período de prueba tomara posesión del empleo.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto del acto administrativo No. 20223040079465, del 30 de diciembre de 2022, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo *"Grupo Notificaciones"* de la Secretaría General del Ministerio de Transporte, mediante oficio MT No. 20233040004231 de fecha 04 de enero de 2023, comunicó al señor **OSCAR RIVERA ORTIZ**, el nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 02, empleo asignado en la Oficina Asesora de Jurídica de la planta central, ubicada en la ciudad de Bogotá; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Que la anterior comunicación, según certificado de comunicación electrónica, expedido por el Servicio de Envíos de Colombia 4-72, identificador del certificado: E93522431-S, fue entregada el día 05 de enero de 2023, al correo electrónico oscarrivera1@gmail.com.

Que mediante escrito radicado en el Ministerio de Transporte con el No. 20233030073572 del 18 de enero de 2023, el señor **OSCAR RIVERA ORTIZ** informo: *"Con agrado le informo que **acepto este nombramiento** dentro del plazo otorgado para este fin."*, además solicitó prorroga en los siguientes términos: *"En cuanto a la posesión, respetuosamente **solicito otorgar en mi favor el plazo de noventa días para la posesión**, y se permita que la misma se realice el día primero de junio de 2023."* (NFT).



RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040035085

de 16-08-2023



"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones"

Que mediante oficio del Ministerio de Transporte No. 20233400042291 del 20 de enero de 2023, la Subdirección del Talento Humano, no aceptó la solicitud de prórroga de posesión por 90 días hábiles, quedando programada la misma para el día 13 de febrero de 2023.

Que adicionalmente, mediante escrito radicado en el Ministerio de Transporte con el No. 20233030192812 del 07 de febrero de 2023, el señor **OSCAR RIVERA ORTIZ**, informó que: "... *respetuosamente ruego se reconsidere la decisión y **se me otorgue el plazo solicitado** por la imposibilidad de trasladarme a la ciudad de Bogotá en tan poco tiempo y la dificultad que genera entregar un cargo como el que ocupo en ese corto periodo.*" (NFT).

Que mediante oficio del Ministerio de Transporte No. 20233400108591 del 08 de febrero de 2023 se le dio alcance al oficio del Ministerio de Transporte No. 20233400042291 del 20 de enero de 2023, la Subdirección del Talento Humano, aceptó la solicitud de prórroga de posesión, quedando programada la misma para el día 01 de junio de 2023.

Que la anterior comunicación, según Certificado de comunicación electrónica, expedido por el Servicio de Envíos de Colombia 4-72, identificador del certificado: E95985232-R, fue entregada el día 12 de febrero de 2023 al correo electrónico oscarrivera1@gmail.com, y con fecha y hora de acceso al contenido el 12 de febrero de 2023 (07:36 GMT -05:00).

Que la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, mediante reunión programada por Microsoft Teams, se citó para posesión al señor **OSCAR RIVERA ORTIZ**, para el día jueves 01 de junio de 2023 a las 08:30 a.m.; sin embargo, el señor **OSCAR RIVERA ORTIZ** no asistió a la referida citación.

Que el numeral 1º, del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dispone que, la autoridad nominadora podrá derogar el nombramiento cuando: "(...) 1. **La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.**" (NFT).

Que en consideración a que el señor **OSCAR RIVERA ORTIZ**, no se presentó a la posesión dentro de los plazos legalmente establecidos en el nombramiento efectuado a través de Resolución No. 20223040079465, del 30 de diciembre de 2022, se hace necesario conforme a la ley, (i) Proceder con la derogatoria del nombramiento en período de prueba.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Derogar, el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 20223040079465, del 30 de diciembre de 2022, al señor **OSCAR RIVERA ORTIZ**, identificado con C.C. No. 93.404.394, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Transporte PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 02, empleo asignado en la Oficina Asesora de Jurídica de la planta central, ubicada en la ciudad de Bogotá, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remitir, la presente Resolución al Grupo Provisión

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040035085
de 16-08-2023



"Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones"

Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar, al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General publicar en la página web y Movilnet de este Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar, el presente acto administrativo al señor **OSCAR RIVERA ORTIZ**, en la Carrera 38 D No. 3 - 14 Apartamento 506, en la ciudad de Bogotá y/o al correo electrónico oscarrivera1@gmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Ministro de Transporte

Aprobó:	Diana Carolina Guarín Cortés	Asesora Despacho Ministro.	
Revisó:	Angela María Pantoja Morales	Secretaría General (e).	
	Karent Eliana Gutiérrez Varón	Contratista Secretaría General.	
	Yaneth Raigoza Acuña	Subdirectora del Talento Humano.	
	Alexandra Parrado Barreto	Asesora Subdirección del Talento Humano.	
	Libia Constanza Vargas Ulloa	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa.	
Proyectó:	Sebastian Medina Quezada	Técnico Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa.	